



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de noviembre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	María Cristina Pardo Ruíz
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2018-0473
Auto de Sustanciación	01125
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior – Liquidación Costas

Cúmplase lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón
Juez**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de noviembre de 2021.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

Agencias en derecho a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones y a cargo de la señora María Cristina Pardo Ruíz	En primera instancia:	\$ 980.000
	En segunda instancia:	\$ 908.526
Total costas procesales:		\$ 1.888.526

**Mario Alfonso Meza May
Secretario**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de noviembre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	María Cristina Pardo Ruíz
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2018-0473
Interlocutorio	0728
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 159 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 10 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario